

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2026/11852 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro para la organización de las actividades de carácter cultural a realizar durante el ejercicio 2026. Identificador BDNS: 931062.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931062>

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias las Asociaciones y Entidades Culturales que tengan la sede social en el Término Municipal de Requena, ejerzan su actividad cultural en el Municipio de Requena.

Segundo. Objeto:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las Normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a Asociaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro por las actividades de carácter cultural a realizar durante el ejercicio 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Condiciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 10 de diciembre de 2007.

Cuarto. Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 155.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 330.48901.

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General del M. I. Ayuntamiento de Requena y dirigidas al Alcalde – Presidente.



También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en las dependencias del SAT del M. I. Ayuntamiento de Requena o descargarse en la página web del Ayuntamiento de Requena o en la Carpeta Ciudadana.

El plazo de presentación de solicitudes será treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, también se realizará su publicación en la página Web de Ayuntamiento, teniendo esta última mero carácter informativo.

Si el último día del plazo fuera inhábil ó sábado se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Sexto. Documentación a presentar junto con la solicitud.

Junto con la presentación de solicitudes deberá adjuntarse el original o la copia compulsada según la legislación vigente de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI del representante legal y del CIF de la entidad (solo en el caso de ser la primera vez que la asociación solicita la subvención o haber sufrido alguna modificación).

b) Impreso de Alta de Terceros debidamente cumplimentado o expresa mención de que ya se haya realizado su presentación. El titular de la cuenta bancaria deberá ser la entidad solicitante, sin que pueda admitirse ningún otro supuesto.

c) Certificado emitido por la Agencia tributaria y de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias en la fecha de presentación de la solicitud.

d) Proyecto descriptivo y presupuesto detallado de las actividades que se pretende sean objeto de subvención.

e) Declaración responsable de otras ayudas solicitadas y obtenidas.

f) Estatutos de la Asociación o Entidad acreditativos de su carácter cultural y sin ánimo de lucro, junto a declaración responsable de su Presidente de que se encuentran vigentes (en el caso de ser la primera vez que la asociación solicita la subvención ó haber cambiado).

Requena, 22 de septiembre de 2026.—El alcalde, Mario Sánchez González.

